

SERVICIO DE INTERCAMBIO CENTRALIZADO DE CORRESPONDENCIA

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO



ARTÍCULO 1 - OBJETO

El servicio tiene por objeto facilitar el intercambio de correspondencia entre las entidades participantes en el mismo.

Se refiere en consecuencia a documentación de carácter interbancario. Recibida la documentación de un participante, el personal de la Sociedad Española de Sistemas de Pago (en adelante Iberpay) se ocupará de su clasificación y agrupación por entidades participantes destinatarias, las cuales acudirán a retirarla por sus propios medios.

ARTÍCULO 2 - PARTICIPANTES

Podrán participar todas las entidades que intervengan, de forma directa o indirecta, en cualquiera de los Sistemas que viene gestionando Iberpay.

La participación en este Servicio contempla las siguientes modalidades:

1. Como Entidad Asociada Directa: presenta y recoge documentación emitida o destinada por / para ella y sus Entidades Representadas.
2. Como Entidad Representada: la presentación y recogida de documentación serán delegadas en otra Entidad que esté asociada al Servicio.

La participación bajo cualquiera de estas modalidades no tendrá que coincidir, necesariamente, con la opción que tenga la Entidad en el resto de sistemas gestionados por Iberpay.

De forma excepcional, el Consejo de Administración podrá autorizar la participación, como entes asociados al Servicio, a cualquier entidad participada o propiedad de una Entidad Asociada o Representada en alguno de los servicios gestionados Iberpay o incluso otras entidades, que no reuniendo el anterior requisito, mantengan a juicio del Consejo una estrecha relación con el entorno de las entidades de crédito que haga aconsejable su participación en el Servicio.

ARTÍCULO 3.- LUGAR DE INTERCAMBIO

La presentación, clasificación y recogida de la documentación objeto del intercambio se efectuará en las oficinas de Iberpay.

ARTÍCULO 4 - HORARIOS

El servicio permanecerá abierto todos los días hábiles establecidos por Iberpay para el Servicio de Intercambio de Documentos no Truncados del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, a excepción de los festivos en la ciudad de Madrid, de acuerdo al siguiente horario:

1. De lunes a viernes: Desde las 9.00 horas hasta las 18.00 horas.

Con independencia del horario indicado, las personas autorizadas por las entidades que asistan a la sesión del Servicio de Intercambio de Documentos no Truncados del SNCE, podrán efectuar las entregas y recogidas de documentación de este servicio una vez finalizada la sesión del referido servicio, siempre que estén habilitadas al efecto por la entidad participante.

En el caso de recogidas se referirá, exclusivamente, a documentación entregada a Iberpay el día anterior hábil para el Servicio antes de las 16:00 horas de lunes a viernes.

En consonancia con lo indicado en el párrafo anterior se establece un margen mínimo de dos horas a efectos de que el personal de Iberpay proceda a distribuir, a nivel de destinatarios, la documentación recibida.

ARTÍCULO 5 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La documentación deberá presentarse en sobres cerrados, con identificación inequívoca tanto del remitente como del destinatario. Debe entenderse que el servicio se refiere a correspondencia interbancaria. Los sobres se presentarán necesariamente en las bolsas–valija que Iberpay pondrá a disposición de los usuarios.

No se prevé que las entidades presentadoras acompañen un detalle del número o destinatarios de los sobres, aunque dichos presentadores podrán aportar, en su caso, un justificante de su asistencia para su sellado por Iberpay.

ARTÍCULO 6 - TARIFAS

Tal y como se señalaba en el apartado 1. de este documento, el objeto del Servicio es el de facilitar, entre otras, la gestión de intercambio de la correspondencia a las Entidades Asociadas a este servicio con la consecución de la reducción de sus costes dentro de este entorno, incorporando la estructura y recursos necesarios que permitan alcanzar la máxima eficacia y calidad para los intervinientes.

En este sentido se establecen unas tarifas, bajo la modalidad de escalado, en los que se valora el número de sobres/valijas entregadas cada mes, siendo ésta la variable a considerar en la facturación mensual presentada a las Entidades. Esta facturación estará sujeta a I.V.A.

La actualización de las tarifas será aprobada por el Consejo de Administración de Iberpay con carácter anual.

ARTÍCULO 7 – FACTURACIÓN

La facturación será realizada con una periodicidad mensual (mes vencido), teniendo en cuenta las variables y volumen de intercambio por cada Entidad Asociada.

Asimismo, Iberpay emitirá una factura explicativa para cada Entidad asociada al servicio, con independencia del número de participantes a los que represente.

Los cobros serán instrumentalizados mediante adeudos por domiciliación que serán presentados al cobro a través de los procedimientos habituales establecidos para las cuotas de Iberpay.

Finalmente la facturación incluirá la repercusión del coste de las bolsas–valija entregadas a las Entidades.

ARTÍCULO 8 – CONDICIONES DE ACCESO AL EDIFICIO. ACREDITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y RECOGIDA

Las personas debidamente autorizadas, en quienes las Entidades asociadas deleguen la presentación y recogida de documentación, deberán observar cuidadosamente las normas de seguridad en el acceso a las instalaciones de Iberpay. El procedimiento de acceso puede ser modificado cuando el volumen de documentación lo haga aconsejable, razón por la cual, en estos casos será recomendable consultar con Iberpay dicho procedimiento.

Con independencia de las condiciones de acceso al edificio, Iberpay mantendrá un control de las personas o empresas delegadas por las entidades participantes para la presentación y recogida en su nombre de la documentación objeto de intercambio. La persona que asista deberá aportar una acreditación de pertenecer a la entidad asociada o empresa delegada, según el caso, además de su carné de identidad. Cualquier modificación en los datos señalados deberá ser comunicada por escrito a Iberpay para que sea efectivo.

ARTÍCULO 9 – COMUNICACIÓN DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

La entidad que desee causar alta en el servicio deberá comunicarlo a Iberpay utilizando el modelo que figura como anexo al presente documento. Cualquier cambio en la forma de participación deberá ser comunicado a Iberpay por escrito con al menos 15 días de antelación a la fecha efectiva para el cambio.

En base a la información disponible, Iberpay distribuirá entre los participantes listados actualizados de las entidades adheridas al servicio, así como de las altas, modificaciones y bajas. Estas actualizaciones serán remitidas directamente a la persona designada por cada entidad como responsable del servicio en la solicitud de alta.

**SERVICIO DE INTERCAMBIO
CENTRALIZADO DE CORRESPONDENCIA
SOLICITUD DE ALTA**

Entidad solicitante: NRBE: _____

Nombre: _____

Modalidad de participación: **ASOCIADA** **REPRESENTADA**

(Marcar el que corresponda)

Entidad asociada que le representará *(en el caso de representadas):* NRBE: _____

Entrega y recogida de documentación *(sólo en el caso de participar como asociada):*

(Marcar el que corresponda)

Por personal de la entidad solicitante.

A través de: _____

(Razón social empresa de servicios o mensajería)

SI NO autorizamos la entrega y retirada de valijas de correspondencia a nuestro representante en la sesión diaria del intercambio del SNCE según las normas del Servicio de Intercambio Centralizado de Correspondencia

Persona de contacto para el servicio:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Fecha solicitada para el alta en el servicio: 1er. día del mes de _____ de 200

Por la entidad solicitante

(Firma y sello)

Por la entidad asociada que

Le representará

Conforme

(Firma y sello)

Fecha: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Nombre: _____

Cargo: _____